



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOATEGUI

Aprobación Oficial Vigente Resol. No.6523 del 04 de octubre de 2018
Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial
DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS No. 4

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO, dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento, pretende adelantar la Contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE para la comunidad educativa, teniendo en cuenta que la institución requiere adquirir los elementos necesarios que harán parte del kit de apoyo para el desarrollo de las actividades escolares en casa que debe ser entregado a cada uno de los estudiantes, así como también suministros que permitan la reproducción de guías escolares que se entregan con la regularidad estipulada.

La Institución Educativa espera que con esta adquisición se beneficie toda la comunidad educativa como lo son los directivos, docentes y demás usuarios de la Institución y que además se cuente con los elementos acordes a las necesidades que les permitan desarrollar de manera eficiente y oportuna las labores legales y constitucionales que han sido establecidas, pudiendo así proporcionar un sentido de compromiso con la Institución toda vez que es allí donde se desempeñan las acciones y gestiones de tipo administrativas, de coordinación, concertación y todas las demás que conlleva a la puesta en marcha y el continuo desarrollo de su objeto social.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Adicionalmente las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de Aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media. Con base en esto y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ajustó el calendario académico del presente año definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria. Así mismo, esta circular estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

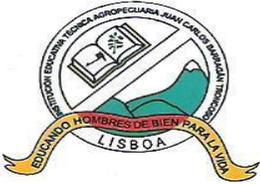
2.1. OBJETO: Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE

ITEM		DETALLE		CANT
1	44121707	Caja de colores hexagonal	UNIDAD	295
2	60141300	Juegos de armotodo para construcción	UNIDAD	34
3	44121700	Cajas de plastilina pequeña	UNIDAD	295
4	60102302	Libros de cuentos	UNIDAD	34
5	60102300	Cuentos para colorear	UNIDAD	261
6	60141100	Loterías de operaciones	UNIDAD	261
7	14111514	Block cuadriculado tamaño carta	UNIDAD	476

<http://juancarlosbarragantroncoso.colegiosonline.com/>
Email: juancarlosbarragantroncoso@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI

Aprobación Oficial Vigente Resol. No.6523 del 04 de octubre de 2018

Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS No. 4

8	14111514	Block blanco tamaño carta	UNIDAD	34
9	14111514	Block papel iris tamaño carta hojas x 35	UNIDAD	476
20	14111514	Block papel milimetrado tamaño oficio	UNIDAD	35
11	60101715	Cuadernillos sopa de letras	UNIDAD	216
12	60101715	Cuadernos de dibujo	LITRO	216
13	60101713	Tangram	LITRO	216
14	60101713	Cubos rubbicka grande	UNIDAD	216
15	60101714	Curvígrafo pequeño	UNIDAD	88
16	44101700	Toner impresora HP laser jetnProMFPM127fw	UNIDAD	15
17	14111507	Resmas papel bond 75 grs. tamaño oficio	UNIDAD	20
18	14111507	Resmas papel bond 75 grs. tamaño carta	UNIDAD	70

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, el plazo de ejecución del contrato será de siete (07) días a partir de la suscripción del contrato.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO".

2.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR** será ejercida por el funcionario Heliberto Roncancio Casas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.461.350, docente de aula, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

• ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las **cotizaciones** que se relacionan en el estudio de mercado.

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir el suministro de elementos necesarios para para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

<http://juancarlosbarragantroncoso.colegiosonline.com/>

Email: juancarlosbarragantroncoso@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOATEGUI

Aprobación Oficial Vigente Resol. No.6523 del 04 de octubre de 2018
Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial
DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS No. 4

DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

DESCRIPCION DEL ARTICULO	ITEM	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	MEDIA PONDERADA
MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE	1	17.345.050	17.455.500	17.400.275
ANALISIS PRECIOS DE MERCADO		17.345.050	17.455.500	17.400.275

A. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es (\$ 17.400.275.00), de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

A. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE Así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 004 de fecha 18/05/2020
Código presupuestal: 2.1.2.1.6.1 del Rubro: DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE
Fuente: Recursos: 2.1 GRATUIDAD 2020 EMERGENCIA COVID 19

4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO", pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura y/o documento equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS).

2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI

Aprobación Oficial Vigente Resol. No.6523 del 04 de octubre de 2018

Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS No. 4

3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
7. Registro único tributario (RUT).
8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para Personas Naturales, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
8.2 Para representante legal de Personas Jurídicas, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
9. Declaración de Ingresos "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
10. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
11. Certificación bancaria donde se especifique tipo de cuenta, número de cuenta no mayor de 90 días de expedición

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"
LISBOA-ANZOÁTEGUI

Aprobación Oficial Vigente Resol. No.6523 del 04 de octubre de 2018

Nit: 809006104-1 Jornada: Mañana - Carácter: Oficial

DANE: 273043000787

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS No. 4

2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

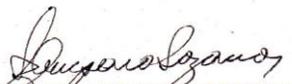
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia

Dada en el Lisboa-Anzoátegui, a los 18 días del mes de mayo de 2020


LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA
Rectora
Ordenadora del Gasto